

EL SERVICIO DE MILICIAS EN EL SIGLO XVII: UN PRIVILEGIO DE EXENCION EN LOGROÑO, CALAHORRA Y ALFARO

M^a del Carmen Samaniego Martí*

El estado permanente de guerra en el Occidente de Europa impuso a las Monarquías unas exigencias militares, diplomáticas y financieras que acabaron desbordando su marco feudal y las arrastraron hacia concentraciones de poder.

Como sostiene Vicens-Vives, el ejército y la administración se conjugaron para promover la preeminencia y centralización del Poder como realidad de mando durante los siglos XVI y XVII. A cada empuje bélico se registraba la necesidad de acumular más hombres, pertrechos y dinero en un lugar determinado¹.

El desarrollo de la administración militar se vio determinado por tres factores: 1º Las exigencias que la situación internacional hicieron en la institución militar; 2º Los recursos administrativos del Estado y 3º los recursos financieros del Estado y la disponibilidad de fondos para el mantenimiento de la institución militar. Era una consecuencia de la actividad bélica de la monarquía española.

Las defensas internas de España consistían primeramente en una línea de fortalezas fronterizas a lo largo de los Pirineos (San Sebastián, Fuenterrabía, Pamplona y Perpiñán) seguidas de guarniciones en Menorca e Ibiza y cuatro plazas fuertes en el Norte de Africa. La manutención de las mismas iba a cargo de la Corona y estaba sujeta al control del Consejo de Guerra de Madrid.

* Col. Universitario de la Rioja. Dpto. Hª Moderna.

1. Cfr. VICENS-VIVES, J., "La estructura administrativa y estatal en los siglos XVI-XVII". *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, 1974.

El núcleo de la defensa interior eran los Guardas de Castilla, cuerpo de Caballería ligera integrada por unos mil hombres, parte de los cuales tenían su base en Navarra, mientras que el resto estaba estacionado en los pueblos de Castilla la Vieja².

Para comprender la importancia estratégica de Navarra, me remito como punto de referencia a la opinión de Kamen: “A causa de su posición fronteriza Navarra resultaba vital para la seguridad militar de España, por lo que solía contar con fuertes guarniciones militares, especialmente en su capital Pamplona. El rey estaba representado por un virrey, aunque Navarra conservó sus leyes propias, su moneda y su administración. Era casi absolutamente independiente del resto de España³.”

Este cuerpo de Guardas constituía una fuerza permanente y era el único profesional de carrera al servicio de la Corona.

En caso de amenaza o invasión, el rey también podía ordenar el reclutamiento de contingentes locales por parte de las ciudades de Castilla y de las provincias cantábricas y aragonesas. Esto constituye lo que Porshenv denomina “el mal inevitable” de la unión de la burguesía con la monarquía, refiriéndose al importante papel de las levadas de la burguesía para cumplir funciones militares y policiales en caso de que el orden estuviera amenazado⁴.

Estas aportaciones municipales y señoriales habían soportado una presión considerable durante los últimos años de la guerra contra los franceses. En 1552, 1556, 1557 y 1558 diversas partes del país habían tenido que colaborar en la defensa de las fronteras, tanto con hombres como con dinero. El peligro de Francia en el norte y de los turcos en el Mediterráneo obligó a Madrid a buscar la forma de dotar al país de defensas más eficaces. Así, en 1562 el rey anunció la creación de una Milicia en todo el país. Consistiría en una reserva ciudadana formada por voluntarios adiestrados y colocados bajo el mando de oficiales regulares nombrados por la Corona, y que prestaría un servicio personal dentro del reino. Sin embargo, poca gente se alistó en ella y las Cortes madrileñas de 1566 sugirieron su disolución. Ello motivó que los soldados regulares a sueldo de la Corona estuvieran limitados a la defensa de sus respectivas fronteras. En el caso de una invasión sería necesario reclutar soldados y traer mercenarios del extranjero. Ante esta falta de hombres adiestrados era urgente tomar medidas para armar al reino: reinstaurar una Milicia nacional siguiendo el patrón de la disuelta en 1566.

2. Cfr. THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia*, Barcelona, 1981.

3. KAMEN H., *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pág. 31.

4. Cfr. PORSHNEV, B., *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*, Madrid, 1978, pág. 359.

Ahora bien, el rey intentaba que el país pagase los gastos. Según Porshnev era éste un rasgo típico del absolutismo real: “Consideraba los bienes de sus súbditos no privilegiados como su propio bien. Cuanto más se reforzaba el absolutismo, más aspiraba por la vía del impuesto a todos los bienes del Tercer Estado”. El resultado fue que la institución militar española quedó sin reformar: no existía una Milicia nacional ni artesanales municipales bien provistos ni una nobleza militarizada a finales del siglo XVI⁵.

Inevitablemente, la financiación militar reflejaba el estado general de la Hacienda; los atrasos generales que se debían a los militares seguían el crecimiento de la deuda pública total. A los soldados se les podía dejar meses sin cobrar; por ejemplo, Thompson cita cómo en 1586 los atrasos que se debían a los artilleros de Burgos, Navarra, Fuenterrabía y San Sebastián, ascendían en total a la paga de trece años⁶. El efecto de todo ello fue que la máquina militar se vio insuficientemente servida y preparada de modo permanente.

Bajo Felipe III, la paz con Francia, Inglaterra y Holanda hizo posible que se pensase en economizar. Reducciones de costos se hicieron en 1604-1610-12 y 1617. Pero en 1618 España volvía a verse empujada hacia la guerra. Existía en esta época un clima de irritación hacia las provincias por su falta de cooperación y se pensó en nuevos esquemas administrativos que repartirían efectivamente la carga entre las regiones de una forma más equitativa. Lo que se sugirió fue una devolución a las autoridades locales de la responsabilidad de pagar las guarniciones y proveerlas de hombres. El propósito de esto era acabar con los abusos de los funcionarios administrativos, quienes a partir de ahora deberían poner por encima de cualquier consideración de lucro personal el servicio al reino, al igual que las ciudades y sus representantes. Este tema es tratado por García Marín; de él tomó las siguientes ideas: “En su condición de personas públicas, el servicio a la comunidad para el mejor logro del bien común, habrá de ser el objetivo primordial y la razón de ser de la función que les ha sido encomendada. Ese servicio a la república constituirá el imperativo al que los ministros han de plegar en todo momento sus necesidades particulares, ya que estos oficios no son instituidos como premio de los ministros sino para el bien de la república”.

“La más clara manifestación de esta entrega al reino es la concepción generalizada que entiende que todo ciudadano está obligado a poner sus cualidades al servicio de la comunidad. El interés particular de cada individuo ha de ser pospuesto al general del reino”.

5. *Ibid.*, pág. 338.

6. Cfr. THOMPSON, *op. cit.*, 95.

“El logro del bien común sólo estará posibilitado cuando a las escasas fuerzas del rey se añadan las de un conjunto de representantes suyos que, identificados con el deber del servicio a la comunidad se entreguen a la tarea de gestionar los intereses de ésta olvidando los personales”⁷.

Otro de los objetivos que se perseguían era una mayor distribución de las cargas del Imperio. La Junta de Reформación propuso que se abolieran los *millones* y se sustituyeran por una concesión especial para el mantenimiento de los soldados de seis ducados mensuales que serían pagados por la común de cada pueblo: “Y la utilidad que se considera por mayor es la disposición para que las demás provincias de Aragón, Portugal, Navarra, Vizcaya y Guipúzcoa, que hasta ahora siendo yualmente ynteressantes en la defensa y conservación de la monarchía an estado libres de las cargas con que se a tratado della, hagan otor tal socorro de soldados”. Es lo que Thompson llama una especie de Unión de Armas interna para Castilla, con lo que también se pretendía solucionar el problema del reclutamiento⁸.

A finales del siglo XVI la imposibilidad de reclutar voluntarios era general y así lo reconoció en 1596 el secretario de Guerra Andrés de Prada, cuyas palabras reproduce Thompson: “En lo que toca a la leva de la Infantería estoy con mucha pena porque de todas partes se entiende que es tan poca la gente que se hace que se cree que en las treinta Compañías que se levantan en estos Reynos, no se embarcarán dos mil hombres y lo peor es que dicen que la mayor parte es gente ruyn y que no ay hombre honrado que quiera sentarse”. El problema consistía en que a finales del siglo XVI existía una población envejecida y no reclutable. Simultáneamente, las curvas generales de salarios y precios iniciaron la divergencia a favor del asalariado; el ejército, para encontrar reclutas, tuvo que competir en el mercado laboral en condiciones cada vez menos favorables. Como ha demostrado Thompson, mientras el índice general de salarios se triplicaba, la paga básica del soldado de infantería siguió invariable. De esta forma, el estancamiento demográfico y la subida en el nivel de salarios convirtieron una escasez esporádica de reclutas en una deficiencia crónica⁹.

Los soldados eran reclutados casi exclusivamente por unos capitanes nombrados por el rey para que reunieran un número determinado de hombres en zonas concretas y con un fin específico. El proceso de reclutamiento permaneció invariable a partir de Carlos V. Una vez que se decidía cuantos hombres hacían falta, el Consejo de Guerra seleccionaba el número necesario de distritos de reclutamiento y nombraba a un capitán para cada uno de

7. GARCIA MARIN, J., *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Inst. García Oviedo, Jerez de la Frontera, 1977, pág. 90-97.

8. Cfr. THOMPSON, op. cit., pág. 123.

9. *Ibid.*, pág. 131-135.

ellos. Este, comparecía ante el Ayuntamiento de la población y pedía permiso para cumplir su misión. Alzaba su bandera y enviaba un tambor a la calle para que anunciase su presencia; era lo que se llamó “derecho a tocar caxa y enarbolar bandera”.

El sistema se repite siempre; un dato tardío puede ser éste: en Logroño era tradicional que el enarbolamiento de bandera se hiciera en la Plaza del Mercado. El tambor se tocaba por las calles como si de un bando se tratara¹⁰.

La figura clave del sistema de reclutamiento era el capitán. Como comandante de la compañía debía ser preferentemente militar pero era normal que se designase a un hombre de la localidad. Las ciudades preferían un capitán local ya que sin la presencia de este personaje nativo y conocido, que contase con la lealtad de amigos y parientes y que tratase bien a sus hombres, era prácticamente imposible reclutar una compañía. Una de las consecuencias de esto fue que se viera afectada la organización táctica del ejército al impedir el reagrupamiento de compañías demasiado pequeñas en unidades más económicas y grandes, por temor a que el grueso de los soldados se marchase con el capitán desposeído de su compañía¹¹.

El capitán reclutador también necesitaba dinero. Había que vestir, alimentar, armar, y pagar a los soldados; reclutar hombres podía resultar un asunto muy caro; por ejemplo, Thompson da noticia de que un tal Martín Pérez de Zavala y Lasao, gastó más de cuatro mil ducados en reclutar trescientos hombres en Guipúzcoa, Navarra y La Rioja a fines de 1593¹². Una compañía, por consiguiente, representaba una inversión tanto económica como profesional. El capitán que en Castilla se dedicaba a reclutar hombres no era sólo un oficial militar sino también un prestamista a pequeña escala y un comerciante en alimentos, ropa y armas. Esta intromisión de consideraciones no militares en el nombramiento de capitanes era responsable de la poca calidad de los mandos.

Como ejemplo de lo dicho anteriormente se incluye un documento que data del año 1597 en el cual se da noticia de los abusos cometidos por un capitán reclutador en la ciudad de Calahorra.

“...y que después de entregada la dicha gente al capitán subcede muchas veces que el dicho capitán por yntereses y otros fines particulares da licencia a algunos de los soldados que así se nombran y se le entregan para que se buelban a sus casas recibiendo en su lugar otros soldados gente ynútil y de poco serbicio de que se siguen muchos ynconbenientes... lo cual visto en el mi consenxo de guerra lo e thenido por bien y así declaro y mando por la

10. Archivo Municipal de Logroño, Libros de Actas, 1700, sesión del 7 de Noviembre.

11. THOMPSON, op. cit., pág. 136.

12. Ibid., pág. 138.

presente que el capitán que fuere nombrado por la dicha ciudad de Calahorra para los cient arcabuceros que en la presente ocasión me a ofrecido de serbirme o para los que adelante se ofrecieren que no dé ni pueda dar licencia a ninguno de los soldados que la dicha ciudad le entregare hasta que se licencien todos”¹³.

La situación empeoró a causa de la incapacidad de la Corona para atender sus facturas de reclutamiento. Las levas quedaban suspendidas durante meses por la falta de dinero y las tropas se quedaban sin cobrar. De esta forma, el papel predominante del gobierno central en el reclutamiento fracasó ante su incapacidad para satisfacer la demanda de hombres. A partir de entonces, buscaría el apoyo de la autoridad local, el municipio y el reclutador privado independiente. Ahora bien, se corría el peligro de tropezar con los fueros regionales; en Logroño, por ej. hay un privilegio otorgado por Felipe II que funcionará a modo de fuero regional, como luego veremos.

La aportación directa de las ciudades era importante sólo en teoría ya que en la práctica su papel fue ineficaz; como se demostraría al llegar la necesidad acuciante de la recluta en la Guerra de Sucesión, según puede verse en la comunicación que presenta Gómez urdániz, y que también ha comprobado Calvo Poyato en Córdoba¹⁴.

Por consiguiente, la organización de una forma más permanente de defensa nacional había sido sometida frecuentemente a consideración. Se pensó de nuevo en instituir la Milicia lo que proporcionaría al rey un ejército seguro, reclutado rápidamente, armado y entrenado. A cada distrito del interior podía asignársele una parte de la costa para que ante la noticia de un ataque, sus milicias, ya alertadas y preparadas pudieran marchar al lugar amenazado.

Las primeras ordenanzas generales fueron promulgadas el 25 de Marzo de 1590, pero fracasó este primer intento. Se probó de nuevo en 1598 pero aunque las ordenanzas de este año siguieron vigentes, nunca fueron efectivas y fuera de Galicia, Andalucía, Cataluña y Valencia, se hicieron pocos progresos hasta 1609. En Agosto de dicho año, se intentó crear la Milicia en Castilla pero hubo resistencias. En 1611 Felipe III limitó su aplicación a las ciudades y poblaciones reales, eximiendo a las jurisdicciones señoriales, y en 1619, la confinó a las zonas situadas dentro de un radio de veinte leguas de la costa. Hasta el tercer ataque inglés contra Cádiz en 1625 no se instauró plenamente la Milicia en todo el país como institución permanente en los municipios. Su finalidad era sustituir las levas esporádicas por hombres alistados y sujetos a entrenamiento regular, así como dar a la Corona un mayor grado de control sobre sus oficiales.

13. Archivo Histórico Provincial, SIG 283. Serie Judicial. Logroño, Calahorra y Alfaro, 1686.

14. CALVO Y POYATO, *La Guerra de Sucesión en Andalucía*, Córdoba, 1985.

De acuerdo con Thompson el Consejo de Guerra veía en la Milicia un medio de dar al rey “gente conocida y segura de serbicio todas las vezes que la huviere menester, y se excusarán los daños, molestias y de exacciones que se hazen siempre que se levanta gente, de que Dios Nuestro Señor y V. Md. son muy de serviros y los naturales no menos ofendidoss y danificados”¹⁵.

Después de 1635 con la frontera pirenaica amenazada por Francia y las revueltas de Cataluña y Portugal en 1640, las fuerzas locales de Milicia, adquirieron gran importancia. Desde entonces y tras su reorganización en Tercios Provinciales en 1637-39 serían según la expresión de Thompson “el verdadero nervio de los ejércitos peninsulares”¹⁶.

Sin embargo, su establecimiento encontró numerosas trabas a lo largo del siglo. Las ciudades podían obstruir fácilmente el servicio alegando que carecían de los fondos necesarios. Por otra parte, a la Corona no le convenía actuar contra las ciudades, de cuya cooperación dependía cada vez más. Por lo tanto, a menudo una ciudad podía obligar a la Corona a aceptar a sus candidatos. También se aducía en su contra que apartaría a los hombres de la tierra y sería fuente de litigios por cuestiones de privilegios y exenciones judiciales. A esto se añadía que el sistema de financiación de la Milicia significaba transferir los costes del reclutamiento de la Corona a las autoridades; según las Ordenanzas de Milicia de 1598 cada ciudad debía suministrar armas al miliciano, avituallarle durante la marcha al punto de reunión y darle una asignación mensual de medio ducado para el mantenimiento de sus armas. Ante esto, no tiene nada de extraño que las ciudades y la nobleza se opusieran a la formación de Milicias y se mostraran partidarios de abandonar el plan. Existía una preocupación por el alto coste y una oposición a poner armas en manos de tanta gente y arriesgar el status privilegiado de los hidalgos. Se temía que las exenciones judiciales de la Milicia la convirtiesen en refugio de desalmados e incluso que el comercio resultase perjudicado, porque los milicianos no podían ir a la cárcel por deudas. La fuerza de tales argumentos y la oposición permanente llevaron a que la Corona permitiera que se suspendieran algunas Ordenanzas de Milicias en 1598 y 1609 a cambio del ofrecimiento de aportar un número fijo de tropas cuando la ocasión lo requiriese.

Una de estas suspensiones tuvo lugar en Logroño, Calahorra y Alfaro, ciudades que obtuvieron de Felipe II el privilegio de estar exentas del servicio de Milicia. Posteriormente, esta concesión fue ratificada por Felipe III. El documento que lo atestigua es la *Real Cédula del II de Noviembre de 1598*, por la cual su Magestad acepta el servicio de una cantidad fija de hombres y manda que no se establezcan Milicia, ordenando al Corregidor de las

15. THOMPSON, op. cit., pág. 160.

16. Ibid., pág. 163.

tres villas que tenga armada a esa gente y preparada para cuando la ocasión lo requiera.

“...en consideración de las causas que se me an representado por parte de esa dicha ciudad y la de Calahorra y villa de Alfaro acepto la oferta de servirme con 200 infantes Logroño, con ciento cada uno de los otros lugares y tengo por bien que no se establezca en los tres la Milicia.

Vos tenéis la mano en que la dicha jente esté armada y se exercite y en lo que toca al nombramiento de Capitán de Logroño, yo e mandado elejir de los que la misma ciudad nombró, con que no tiene causa de pretender otra cosa y tenerse en consideración a que sin necesidad muy precisa no salga la dicha jente de esa frontera”¹⁷.

Estos contingentes de tropas suponían un considerable gasto al Ayuntamiento y Cabildo de las ciudades.

Su finalidad era poder contar con un número fijo y seguro de soldados para acudir a la defensa de las zonas fronterizas del Norte, especialmente a San Sebastián, Fuenterrabía y sobre todo a Navarra, siempre que el virrey de dicho reino lo solicitara por temor a una posible invasión francesa.

El número de hombres de redujo a lo largo del siglo; así, en 1646, la cuantía descendió a 200 hombres, distribuidos de la siguiente manera: 80-Logroño, 60-las dos ciudades restantes.

Igualmente se aprecia cómo algunas veces, las autoridades locales, el Ayuntamiento y los Corregimientos defienden la exención de que gozan de los diversos intentos de establecer la Milicia. Un ejemplo es el acuerdo tomado en una reunión del Ayuntamiento de Alfaro el año 1686.

“...se ha cometido por el señor Juan de Andicano un despacho para que de las tres ciudades cobre treinta y cuatro mil y trescientos ducados que se dice estar deviendo del servicio de Milicia, el cual despacho se ha hecho notorio a esta dicha ciudad al passo que ella y sus vecinos son libres de este servicio por tener contratado con su Magestad esta exención por el servicio que hace en su lugar de quatro cientos hombres, vestidos, armados y exercitados para las fronteras del Reino de Navarra”¹⁸.

o en el de Logroño en 1683:

“...no deviendo ser comprendidas en esta contribución por no averlo estado asta aquí por diferentes cédulas y privilegios y el mayor servicio que hacen es concurrir con sus compañías de

17. Archivo Histórico Provincial. SIG/ 283. Serie Judicial, Logroño, Calahorra y Alfaro, 1686.

18. *ibid.*

Ynfanteria vestidas y harmadas y conducidas asta la ciudad de Pamplona siempre que se pidan por el señor virrey de Navarra con recelo de alguna invasión de armas forasteras”¹⁹.

Aducían las ciudades en su defensa que el costo que suponía armar, vestir y ejercitar a los hombres era superior al gasto de milicias, con lo que cumplían y servían al rey en mayor grado que el resto de las provincias. Así la ciudad de Calahorra expone en una carta del 21 de Noviembre de 1669, que la defensa del presidio de Fuenterrabía mediante el número de soldados que le tocaba y el traslado de éstos hasta Pamplona “supuso un gasto de doce mil reales, cantidad que casi excede a lo que podía tocarle en los años que se le manda contribuir por razón de milicias y aun mismo tiempo estar expuestos al socorro de las fronteras, no vendría a gozar del alivio quedando por el contrario más agravados en los servicios de este género que las otras ciudades del reyno”²⁰.

Relación de las diversas ocasiones en que la Corona solicitó los servicios de Logroño, Calahorra y Alfaro a lo largo del siglo XVII:²¹

15-Agosto-1609. Felipe III manda a Calahorra que envíe 100 hombres a socorrer el reino de Navarra ante la concentración de tropas francesas en Gascuña y Viana, cuando lo mande el virrey D. Juan de Cardona.

1625. Desembarco inglés en la bahía de Cádiz; Felipe IV pide a Calahorra que acuda a la defensa de Navarra con los 100 hombres.

26-Mayo-1632. Felipe IV pide a la villa de Alfaro que acuda “con los cien infantes con que esa villa acostumbra servir” ante la noticia de que “en los confines de Francia, por la parte de Navarra, se levanta jente” siempre que se lo pida D. Luis Bravo de Acuña, capitán general del reino de Navarra.

19-Abril-1645. Felipe IV ordena que el servicio de los hombres sea de cuatro meses, sacando el dinero necesario para ello de arbitrios y medios de la ciudad. Al cabo de los meses reglamentados, los soldados pueden volver a sus casas sin necesidad de licencia ni orden.

16-Julio-1646. Felipe IV, ante las necesidades de la guerra y el estado del reino y sus fianzas, debe recurrir a todos los recursos de sus reinos y vasallos.

Ordena que en virtud de esta obligación de socorrer con hombres la defensa del reino, se les releve de la Milicia.

19. *ibid.*

20. *Ibid.*

21. *ibid.*

20-Julio-1646. Necesidad de socorrer Cataluña y Lérida ante la invasión francesa. Felipe IV reduce el número de hombres con que las tres ciudades debían contribuir, ante la exposición que éstas hacen del mal estado en que se encuentran. La nueva distribución queda del modo siguiente:

- Logroño: 80 hombres
- Calahorra: 60 hombres
- Alfaro: 60 hombres

23-Enero-1649. Sigue petición de hombres para la campaña de 1649.

1650. Continúa la campaña en Cataluña. El rey pide refuerzos para el mes de Marzo.

12-Enero-1653. Terminada la lucha en Cataluña, el rey tiene noticia de que por el Rosellón ha entrado un ejército francés. El estado del ejército, debido a la anterior campaña no es bueno, lo que obliga al rey a pedir refuerzos.

28-Febrero-1654. Ante la entrada del enemigo en Madrid y Castellón, y la falta de gente en el ejército, Felipe IV determina que Logroño, Calahorra y Alfaro, sirvan cada una con 100 hombres vestidos y armados. Se ordena que sean "gente del natural" porque de lo contrario "no subsiste en el ejército".

15-Enero-1655. Igual que el anterior. Progresos del enemigo en Cataluña y falta de soldados.

22-Septiembre-1665. Orden de la reina regente, Dña. Mariana, para que las tres ciudades contribuyan con 200 hombres a la defensa del reino de Navarra.

23-Julio-1674. Dña. Mariana premia a Alfaro el rápido envío de socorros, ordenando al virrey que no saque a estos hombres sino es en caso de necesidad. Les concede arbitrios para sus gastos.

I-Febrero-1682. Carlos II pide refuerzos ante la concentración de tropas francesas de infantería y caballería en la frontera de Navarra y Guipúzcoa.

21-Marzo-1684. El virrey de Pamplona, D. Iñigo de Velandía, pide ayuda ante la llegada de franceses.

CONCLUSIONES

A lo largo de este pequeño trabajo, se ha tratado un aspecto concreto de la política de servicios en la Monarquía española a lo largo del siglo XVII: la contribución en hombres, que para la defensa del país aportaban las distintas ciudades y reinos.

En la primera parte del estudio, se ha realizado un panorama general de cómo la creación de la Milicia vino impuesta por las necesidades creadas al país por la política internacional llevada a cabo por los Austrias; los descontentos que motivó y las resistencias a su efectivo establecimiento por parte de las ciudades afectadas.

En la segunda parte, se trata concretamente la situación en Logroño. Calahorra y Alfaro, quienes a diferencia del resto de los otros reinos se vieron relevadas de la obligación de servir el impuesto de Milicia, a cambio de aportar una cantidad fija de hombres para la defensa de las fronteras cercanas a Francia.

El tema será objeto de un estudio más profundo y detallado en un próximo trabajo de Licenciatura.

